RESOLUCIÓN EXENTA N° 165

REGULARIZA AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA EN EL PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EXPLORADORA", COMUNA DE TALTAL, ID 1573- 24-LP15.

Antofagasta, 17 JUN 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de Julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/204, de fecha 29 de Marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liey-Shwang Wong Pinto; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificatorio N° 838 de fecha 18 de Junio de 2015 del Ministerio de Hacienda, y su complemento N° 1359 tomado Razón por Contraloría General de La República el 16 de Octubre de 2015, en el Decreto Identificatorio N° 319 de fecha 18 de Marzo de 2016 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público en el Código BIP 30362274-0; en la Resolución Exenta N° 260 de 09 de Julio de 2015 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta, en la Resolución Exenta N° 311 de 26 de Agosto de 2015 que autoriza prorroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación Pública ID 1573-24-LP15 en la solicitud de Compras y Contrataciones N°11.950 de fecha 02 de Julio 2015., en la Resolución Afecta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-24-LP 15, en la Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa RIV Tecnología Ltda. RUT 76.674.560-1, en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Exenta Nº 260 de fecha 09 de Julio de 2015**, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora"** de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

2.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015**, se adjudicó la licitación pública **ID 1573-24-LP 15**, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, comuna de Taltal, Región de Antofagasta a la empresa **RIV Tecnología Ltda. RUT 76.674.560-1.**

3.- Que con **fecha 16 de Diciembre de 2015**, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, comuna de Taltal, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 420 de fecha 16 DE Diciembre de 2015**

4.- Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa, el profesional designado para desempeñar el cargo de Residente de Obra o Profesional n° 2 fue don **Erick Supanta Mamani, RUT N° 13.006.827-8**, profesional Ingeniero Constructor.

5.- Que con **fecha 23 de Febrero de 2016,** ingresa, a esta institución, una solicitud de cambio del profesional, proveniente de la empresa contratista.

6.- Que conforme informe ITO, de fecha 23 de Febrero de 2016, extendido por don Leandro Collao Campos RUT 13.006.827-8, ITO designado para la obra **Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, comuna de Taltal, Región de Antofagasta**, cuya copia se acompaña, señala:

6.1.- Que mediante solicitud ingresada por Oficina de Partes, de fecha **23 de febrero 2016,** presentada ante la Dirección Regional de Antofagasta, emanada de don Rodrigo Riveros, Gerente de Operaciones en representación de RIV Tecnología, RUT N° 70.072.600-2, solicita se autorice cambio de profesional .

6.2.- Que el profesional originalmente presentado es don **Erick Supanta Mamani, RUT N° 13.006.827-8**, profesional Ingeniero Constructor, y que solicita se reemplace por don **Ademir Marín Iriarte, RUT N° 7.888.137 – 2**, profesional Ingeniero Constructor, quien conforme se acredita con los documentos que se acompañan, cumple con las mismas características del profesional designado originalmente.

7.- Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación ***"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."***

8.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que autorice lo anterior.

RESUELVO

1° AUTORÍCESE al cambio de profesional de don **Erick Supanta Mamani, RUT N° 13.006.827-8**, Ingeniero Constructor a don **Ademir Marín Iriarte, RUT N° 7.888.137 – 2**, de la misma profesión.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

LWP/CIF/jss

Distribución:

Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Encargado de Compras
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo